Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/16 de fecha 24 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-018/16

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016.

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 483/16, de fecha 03 de mayo de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de mayo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016;

La Nota Interna GS/N° 73/16, de fecha 16 de mayo de 2016, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, las aclaraciones y justificaciones realizadas por el Departamento de Farmacoterapéutica, en el marco de los ítems N° 5 y N° 36 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, en respuesta a la Nota Interna SC N° 037-0266/16, de fecha 05 de mayo de 2016, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: La Resolución C.A. N° 037-002/16, de fecha 05 de mayo de 2016, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016";

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 037/16, de fecha 05 de mayo de 2016, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes y del Informe de Evaluación Final, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, y determinó dejar pendientes los Ítems N° 5, N° 7, N° 10, N° 15, N° 17, N° 18, N° 19, N° 22, N° 23, N° 24, N° 31 y N° 36, a fin de proceder a un análisis exhaustivo de los mismos;

Que, por Nota Interna SC N° 037-0266/16, de fecha 05 de mayo de 2016, la Secretaría del Consejo de Administración, informó a la Gerencia de Salud, que en Sesión N° 037/16, de fecha 05 de mayo de 2016, luego de analizar y aprobar parcialmente por Resolución C.A. N° 037-002/16 el "Informe Final de Evaluación de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, dispuso solicitar a esa Gerencia informe sobre la existencia

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

26 MAY 2016

de urgencia o no de contar con los insumos correspondientes al Ítem 5: hilo para sutura poliéster: sutura quirúrgica de poliéster con algodón N° 02/0 S/aguja, ofertado por la empresa CODEX S.R.L. y al Ítem 36: pack quirúrgico: paquete p/ cesárea estéril, descartable con doble envoltorio, ofertado por la empresa PROSALUD FARMA S.A. Así también, indique si las características de los productos ofrecidos son aceptables para la utilización en los servicios correspondientes;

Que, por Nota Interna GS/N° 073/16, de fecha 16 de mayo de 2016, la Gerencia de Salud, en respuesta a la Nota Interna citada precedentemente, remitió el informe del Departamento de Farmacoterapéutica, mencionando que: *"En atención a lo solicitado en NOT – 6584-2016-000262, en relación de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016.*

- *El Ítem 5; Cód. 2691: Hilo para sutura poliéster: sutura quirúrgica de poliéster con algodón N° 2/0 s/aguja:*
  Se encuentra con sotck cero.
  Es necesario contar con el producto para las intervenciones quirúrgicas en general.
  La Longitud y el color no altera los procedimientos quirúrgicos.
  En Cuadro Básico de Dispositivos Médicos dice: "Sin Aguja, Incoloro, Trenzado, 15 Hebras x 75 cm"
- *El Ítem 36; Cód. 3921: Pack Quirúrgico: Paquete p/cesárea esatéril, descartable con doble envoltorio:*
  Se encuentra con stock cero.
  Es necesario contar con el producto, teniendo en cuenta el número de usuarios sometidos a dichas intervenciones invasivas y así brindar atención de calidad y con seguridad.
  La medida de la cinta no incide para la utilización del mismo en dicho acto quirúrgico.
  En cuadro Básico de Dispositivos Médicos dice: "con cinta adhesiva hipoalergénica de 4,5 cm de adhesión, resistente, con refuerzo tipo termo bond laminado".
  Obs: Se adjunta Histórico de consumo en el DASM; (sic)

Que, el Consejo de Administración en Sesión N° 042/16, de fecha 24 de mayo de 2016, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes señalados precedentemente y de la recomendación de la Comisión Evaluadora, que en cuanto a los Ítems N° 5 y N° 36 sugiere

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

declarar desierto, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30°, Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*; y en atención al informe del Departamento de Farmacoterapéutica de la Gerencia de Salud, donde manifiesta en cuanto al Ítem N° 5, que la longitud y el color no altera los procedimientos quirúrgicos y en cuanto al Ítem N° 36, que la medida de la cinta no incide para la utilización del mismo en dicho acto quirúrgico; razón por la cual la Máxima Autoridad determina que las ofertas presentadas por los Ítems N° 5 y N° 36 no se apartan sustancialmente de las condiciones exigidas en las bases de la Licitación y son susceptibles de adjudicación; así también, se debe tener en cuenta que los productos de ambos Ítems se encuentran con stock "0" (cero), por lo que debe ser adjudicado el Ítem N° 5, a la firma CODEX S.R.L. y el Ítem N° 36, a la firma PROSALUD FARMA S.A., tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, satisfaciendo así las necesidades del Instituto con eficiencia y economía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, conforme al siguiente detalle:

CODEX S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
5	2691	4231220(-008	Hilo para Sutura Poliéster: Sutura Quirúrgica de Poliéster con Algodón N° 2/0 s/Aguja	Unidad	Unidad	Covidien Polysuture	Brasil	375	700	10.000	7.000.000
										G.	7.000.000

Monto Total adjudicado a CODEX S.R.L.: G. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones), IVA Incluido.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/16 de fecha 24 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-018/16

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
36	3921	42131703-001	Pack Quirúrgico: Paquete p/Cesárea Estéril, Descartable con doble envoltorio	KIT	Unidad	EASTMARK	China	1.000	2.000	310.000	620.000.000
										G.	620.000.000

Monto total adjudicado a PROSALUD FARMA S.A.: G. 620.000.000.- (Guaraníes seiscientos veinte millones), IVA Incluido.

Monto parcial adjudicado LPN – SBE N° 89/15: G. 627.000.000.- (Guaraníes seiscientos veinte y siete millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de los Contratos.----------

4°) Dejar establecido que el Administrador de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.